

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO

210-20 18

2 9 MAY 2018

1

"Por la cual se delegan unas funciones en el (la) Secretario (a) General del Instituto Nacional de Metrología"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales especiales conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y el artículo 9° del Decreto 4175 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política "la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 211 de la Constitución Política, corresponde a la ley fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos estableciendo que "la delegación exime de responsabilidades al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyo actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente."

que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 faculta a los jefes o representantes legales de las entidades estatales para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.

Que el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 faculta a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales para delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o para la celebración de contratos, sin consideración a su naturaleza o cuantía, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, en desarrollo de los principios de la función administrativa, faculta allas autoridades administrativas para delegar el ejercicio de funciones, con los requisitos y condiciones establecidas en la Ley, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que conforme con el artículo 10° de la Ley 489 de 1998, el acto de la delegación, siempre será por escrito y se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. El Representante Legal de la Entidad deberá mantenerse informado en todo momento por parte de los delegados, sobre el desarrollo de las delegaciones que les han sido otorgadas, para cuyos efectos la administración implementará herramientas idóneas que así lo garanticen, pudiendo impartir las orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

Que el artículo 9° del Decreto 4175 de 2011, señala como funciones del Dirección General, entre otras la de dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia y las demás que le asigne la ley o que sean necesarias para el normal funcionamiento del Instituto Nacional del Metrología – INM.

Que el numeral 3° del artículo 11 del Decreto 4175 de 2011, establece como función del (la) Secretario (a) General del Instituto Nacional de Metrología – INM, la de coordinar, programar, dirigir y supervisar las



210-2018

"Por la cual se delegan unas funciones en el (la) Secretario (a) General del Instituto Nacional de Metrología"

actividades de administración de personal, seguridad industrial y relaciones laborales, de acuerdo con las políticas de la entidad y las normas legales vigentes.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 del Decreto 4175 de 2011, le corresponde al (la) Secretario (a) General del INM asesorar a la Dirección General en la formulación de políticas, planes y programas en lo referente al desarrollo del talento humano y la administración de los recursos financieros, económicos y físicos de la entidad.

Que de conformidad con los numerales 6° y 14 del artículo 11 del Decreto 4175 de 2011, le corresponde al (la) Secretario (a) General del INM, planificar, dirigir y coordinar los procesos de contratación y suscripción de convenios que requiera el Instituto, así como elaborar los proyectos de actos administrativos procesos y elaborar, estudiar, avalar y conceptuar sobre proyectos de actos administrativos, contratos y/o convenios que deba suscribir o proponer el Director General, y sobre los demás asuntos que se le asignen.

Que de conformidad con el numeral 11 del artículo 9° del Decreto 4175 de 2011, le corresponde a la Dirección General del INM, orientar la política de gestión de información requerida para el cumplimiento de su objeto y definir políticas, estrategias, planes y acciones en materia de comunicación.

Que en desarrollo de los principios constitucionales que inspiran la función administrativa, se ha considerado necesario delegar en el (la) Secretario (a) General del Instituto Nacional de Metrología algunas funciones relativas con el proceso de contratación y la administración de personal.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar la competencia para dirigir y adelantar todas y cada una de las etapas inherentes a la escogencia de los contratistas requeridos por el Instituto Nacional de Metrología para el cumplimiento de los fines de la Entidad, a través de las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía consagrados en la Ley 1150 de 2007¹ y demás normas reglamentarias en el (la) Secretario (a) General del Instituto Nacional de Metrología – INM. Así como el de suscribir los actos administrativos relacionados con dichos procesos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el (la) Secretario (a) General del Instituto Nacional de Metrología – INM, la facultad de aprobar las garantías que los contratistas alleguen en virtud de la ejecución del respectivo contrato suscrito con la entidad de conformidad con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en el (la) Secretario (a) General del Instituto Nacional de Metrología – INM, el ejercicio de las siguientes funciones relacionadas con la administración del personal de planta:

- Ordenar los gastos y pagos del Instituto Nacional de Metrología inherentes a la administración del personal que se desempeña en los empleos de la planta de personal del INM, específicamente por concepto de servicios personales asociados a la nómina y contribuciones inherentes a la misma.
- 2. Reconocer prestaciones sociales definitivas a exfuncionarios de la entidad, incluyendo la liquidación de vacaciones, primas, retroactivo, deducciones y las demás consagradas en la ley.
- 3. Conceder vacaciones mediante resolución a los servidores públicos del Instituto Nacional de Metrología INM, excepto al Secretario General, a los Jefes de Oficina, a los Subdirectores Generales y a los Asesores, frente a quienes conserva dicha facultad el Director General.
- 4. Conceder licencias por enfermedad, por luto, por accidente de trabajo, por maternidad y por paternidad a los servidores públicos del Instituto Nacional de Metrología INM.

Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: ARTÍCULO 20. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 1. Licitación pública. (...) 2. Selección abreviada. (...) 3. Concurso de méritos. (...) 4. Contratación directa. (...) 5) Contratación mínima cuantía.

"Por la cual se delegan unas funciones en el (la) Secretario (a) General del Instituto Nacional de Metrología"

5. Conferir mediante resolución las comisiones que deban realizarse dentro del territorio nacional a los servidores públicos del Instituto Nacional de Metrología – INM, excepto al Secretario General, a los Jefes de Oficina, a los Subdirectores Generales y a los Asesores, frente a quienes conserva dicha facultad el Director General.

PARAGRAFO: Se delega en el (la) Secretario (a) General la designación de los servidores que deban asumir las coordinaciones, de los diferentes grupos creados en el INM, que deban ocuparse en caso de ausencia temporal por comisión o vacaciones de los servidores públicos que ostenten la titularidad de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO: Delegar en el (la) Secretario (a) General del Instituto Nacional de Metrología – INM, el ejercicio de la siguiente función relacionada con los contratistas de la entidad:

- Ordenar el pago de gastos de desplazamiento (alojamiento, manutención, transporte y otros gastos) a nivel nacional a los contratistas del Instituto, con ocasión de la ejecución del respectivo objeto contractual.
- Expedición de certificaciones en relación con contratos en ejecución o ejecutados, suscritos con el Instituto Nacional de Metrología.

ARTÍCULO QUINTO: Delegar en el (la) Secretario (a) General del Instituto Nacional de Metrología – INM, el ejercicio de la siguiente función relacionada con el tema de comunicaciones:

 Orientar la política de gestión de información requerida para el cumplimiento de su objeto y definir políticas, estrategias, planes y acciones en materia de comunicación, la cual periódicamente debe ser informada y presentada al Director General del INM para su aprobación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga en su totalidad las Resoluciones No. 148 y 257 de 2013, 056 y 141 de 2014 y demás actos que le sean contrarios.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

2 9 MAY 2018

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA

Director General

Provectó: Ximena Martinez V. A. Remisó: José Álvaro Bermúdez A /Lina Paola Ramirez C./ Rodolfo Manuel Gómez Rodriguez

4					
			,		
	·				
		-			
			·		